CIFP César Manrique.

Desarrollo de aplicaciones web.

 $2^{\rm o}$ semipresencial.

Profesora: María Soledad González Gómez

Formación y Orientación Laboral.

La Seguridad Social



Esta obra está licenciada bajo la Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visite http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/ o envíe una carta a Creative Commons, PO Box 1866, Mountain View, CA 94042, USA.

Índice

Casos de estudio:	.1
1 Raquel, que tiene 22 años y está embarazada de ocho meses, presta sus servicios como cajera	a.
A lo largo de su vida ha cotizado durante 250 días	1
Consideraciones generales:	.1
Duración de la prestación:	1
Cuantía:	.1
Conclusión:	.1
2 A María, que cumplirá 65 años en 2027 y habrá cotizado 39 años ininterrumpidos, le gustaría	a
jubilarse, pero le han comentado que para hacerlo en esa fecha debe tener 67 años	.2
a)¿Podría jubilarse María si sigue trabajando hasta el 2027?	.2
b) ¿Cobrará el 100 % de la pensión?	2
3 Antonio, un joven de 21 años huérfano de madre que cobra una pensión de orfandad, ha	
recibido una oferta de empleo en una clínica veterinaria y se hace las siguientes preguntas:	3
a) ¿ Es compatible la pensión de orfandad con el trabajo.?	.3
b) ¿ Hasta qué edad se puede seguir cobrando esa pensión?	3

Casos de estudio:

1.- Raquel, que tiene 22 años y está embarazada de ocho meses, presta sus servicios como cajera. A lo largo de su vida ha cotizado durante 250 días.

La trabajadora quiere saber si cumple los requisitos necesarios para percibir la prestación por nacimiento y cuidado de menor.

Consideraciones generales:

Menor de 21 años: No se exige período de cotización.

En el caso de Raquel (22 años): Necesitará haber cotizado al menos 90 días en los siete años anteriores al nacimiento.

Duración de la prestación:

Dieciséis semanas.

Cuantía:

El 100% de la base reguladora.

Conclusión:

Dado que Raquel ha cotizado durante 250 días a lo largo de su vida, cumple con el requisito de cotización para su edad. Por lo tanto, sí cumple los requisitos necesarios para percibir la prestación por nacimiento y cuidado del menor.

Volver al índice

2.- A María, que cumplirá 65 años en 2027 y habrá cotizado 39 años ininterrumpidos, le gustaría jubilarse, pero le han comentado que para hacerlo en esa fecha debe tener 67 años.

a)¿Podría jubilarse María si sigue trabajando hasta el 2027?

Según la información proporcionada sobre la edad de jubilación en 2027:

Edad de jubilación en 2027: 67 años.

María cumplirá 65 años en 2027, por lo que no cumpliría con la edad legal de jubilación en ese año. Para jubilarse, deberá esperar hasta cumplir la edad legal de jubilación, que es de 67 años en 2027. Por lo tanto, María no podría jubilarse en esa fecha.

Según Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, publicado en BOE núm. 65, de 17/03/2023, se excluye la jubilación anticipada

b) ¿Cobrará el 100 % de la pensión?

No puede jubilarse de manera anticipada

Volver al índice

3.- Antonio, un joven de 21 años huérfano de madre que cobra una pensión de orfandad, ha recibido una oferta de empleo en una clínica veterinaria y se hace las siguientes preguntas:

a) ¿ Es compatible la pensión de orfandad con el trabajo.?

No es compatible, ya que se establece que después de cumplidos los 21 años, la pensión de orfandad solo es ampliable hasta los 25 años si se es estudiante y se carece de fuentes de ingresos

b) ¿ Hasta qué edad se puede seguir cobrando esa pensión?

Como dije en el párrafo anterior hasta un máximo de 25 años en los supuestos antes mencionados

Volver al índice